



**TLATEMOANI**  
*Revista Académica de Investigación*  
Editada por Eumed.net  
Año 15, no. 46 – Agosto 2024.  
España-ISSN: 1989-9300  
[revista.tlatemoani@uaslp.mx](mailto:revista.tlatemoani@uaslp.mx)

## LA SUPERACIÓN POSGRADUADA PARA PERFECCIONAR LA INVESTIGACIÓN DE CRÍMENES POR RESPONSABILIDAD PENAL MÉDICA EN CUBA

### THE POSTGRADUATE SEPARATION TO PERFECT THE INVESTIGATION OF CRIMES OF MEDICAL PENAL RESPONSIBILITY IN CUBA

**AUTOR:**  
**Joaquín Guardia del Prado**  
Profesor Auxiliar e Investigador Agregado.  
Universidad de Oriente, Cuba  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7253-6240>  
[guardiadelpradojoaquin@gmail.com](mailto:guardiadelpradojoaquin@gmail.com)

#### RESUMEN

El artículo argumenta la necesidad de perfeccionar en Cuba la investigación de crímenes donde se evidencie responsabilidad penal médica. Se obtienen resultados al emplear métodos y técnicas, que posibilitaron conocer el devenir histórico del objeto de estudio, analizar los datos y arribar a conclusiones. Permite conocer, la existencia de 103 procesos penales en tramitación, de ellos 99 por delitos de lesiones y 4 por delitos de homicidio, los que se presume pueden corresponderse con un resultado lesivo a consecuencia del nexo causal de la atención brindada al paciente por el personal de salud con el desenlace o resultado final. Identifica las insuficiencias en la investigación de esos hechos, resaltando, la falta de continuidad investigativa y el desconocimiento de cómo realizar una investigación de acuerdo a sus características específicas; por lo que es ineludible capacitar a los encargados de la investigación de esos ilícitos. Se elaboró, para lograr lo anterior y como colofón investigativo, un programa de superación posgraduada, donde en el primer tema se estudian los delitos cometidos por el personal de la salud al atender a un paciente; en el segundo se analizan los elementos a tener en cuenta para solicitar la creación de la comisión evaluadora de

TLATEMOANI, No. 46, agosto 2024.  
<https://www.eumed.net/rev/tlatemoani/index.html>



responsabilidad penal médica y como último o tercer tema, se muestran los procedimientos a ejecutar según acciones y diligencias de instrucción a ejecutar en las etapas de la investigación criminal; evaluándose los contenidos en un taller final; por lo que de ésta manera se fortalece la política socio-jurídica-penal e investigativa.

**Palabras clave:** superación, programa, responsabilidad, investigación, médica.

### **Abstract**

The article argues the necessity to perfect in Cuba the investigation of crimes where medical responsibility is evidenced. Results are obtained by using methods and techniques, which allowed us to know the historical development of the object of study, analyze the data and reach conclusions. It allows us to know the existence of 103 criminal proceedings in progress, of which 99 for crimes of injury and 4 for crimes of homicide, which presented insufficiencies, highlighting the lack of investigative continuity and the lack of knowledge of how to carry out an investigation according to its specific characteristics; therefore, the training of legal operators in charge of investigating these crimes is unavoidable. To this end, a postgraduate improvement program was developed where the first topic studies crimes committed by doctors and auxiliary personnel in patient care; The second analyzes the elements to be taken account when requesting the provincial or national public health directorate to create the evaluation commission for medical criminal liability linked to criminal proceedings, and the third and final topic shows the procedures to be followed. Execute according to stages of criminal investigation; evaluating the contents in a final workshop; strengthening in Cuba the socio-legal, criminal and investigative policy of those acts punishable by law.

**Keywords:** superation, programs, responsibility, investigation, medical.

### **INTRODUCCIÓN**

La actuación médica y de su personal auxiliar en la atención al paciente cualquiera que sea su naturaleza, tipo, clase o forma, es un acto, que, si se practica conforme a las disposiciones legales o normas vigentes, es considerado correcto y lícito, pero si no, se considera incorrecto o ilícito. La medicina, como profesión, internacionalmente, no está libre a que se le realicen reclamos judiciales por la actuación no profesional del médico o personal que brinde asistencia facultativa a un paciente. (Gómez, 2008; Rodríguez, 2018 y Momblanc, 2019).

En este supuesto, manifiesta Momblanc (2021), que “el resultado es especialmente complejo, en ocasiones se desconoce cómo se desenvuelve con exactitud el proceso causal. Se tiene que tener en cuenta que aunque se producen resultados lesivos por la infracción del deber de cuidado, los casos pueden ser imprevisibles y si se pudieran prever llegan a resultar inevitables”.

El ejercicio de la medicina, según Jones (2008); Rodríguez (2012) y Momblanc (2021), al ser una de las profesiones proclive a los reclamos judiciales ha llegado a plantearse, internacionalmente, la existencia de factores que generan la mala praxis médica, los que se sistematizan en tres, sociales, médicos y normativos.

En los primeros, factores sociales, se ha creado un nuevo tipo de paciente, el cual es, desconfiado, crítico, beligerante, capaz de consultar en Internet si lo que le ha sido indicado y el tratamiento recibido ha sido el correcto y cuando presume que ha sido objeto de algún daño lo denuncia sin dilación.

Los segundos, factores médicos, están asociados a los avances científicos tecnológicos, a la capacidad transformadora de las tecnologías, utilizadas en la medicina para curar, sin embargo, ese desarrollo científico implica un riesgo, por el abandono del método clínico, al utilizarse cada vez más indiscriminadamente los avances científicos tecnológicos, para dejar aparte, la relación médico paciente.

Los terceros, factores normativos, se expresan en buscar soluciones, según reclamaciones realizadas teniendo en cuenta la relación que se establece entre médico y paciente. Se proyectan normativas jurídicas para tratar en sedes penales los reclamos, para obtener indemnizaciones; produciéndose así una mayor percepción de la “judicialización de la medicina” y “su criminalización” para dejar paso a la llamada “medicina defensiva”. (Jericó, 2018; Perín, 2020 y Momblanc, 2021).

El ejercicio de la medicina, internacionalmente, está vinculado con el desarrollo científico tecnológico, que en la intitulada “sociedad del riesgo” o “sociedad del riesgo regulado” expone a buena parte de los ciudadanos a peligros, que provienen del propio desarrollo científico tecnológico, “como consumidores, usuarios, beneficiarios de prestaciones públicas”, lo que provoca reclamaciones judiciales, por la actuación no profesional y ética del que deba ejecutar el acto médico. (Silva, 2016; Varela, 2019 y Momblanc, 2021).

¿Qué sucede entonces cuando ese actuar que debía ser para cada uno de los pacientes, el mejor, se ve viciado de conductas y manifestaciones impropias?

¿Qué mecanismos legales existen para dar una solución apropiada y que nuestra salud y bienestar este acompañado de calidad con esfuerzo y trabajo mancomunado?

Interrogantes que en Cuba, según consta, en el acuerdo conjunto de fecha 3 de mayo del año 1983, entre el Tribunal Supremo Popular, la Fiscalía General de la República, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud Pública, se trató de dar respuesta, concertándose la forma de proceder para

determinar la existencia o no de responsabilidad penal, del el personal de la salud, dígase, médico y personal auxiliar que intervenga en la atención a un paciente, que a consecuencia de esa atención facultativa resulte lesionado o fallecido.

El 5 de julio de 1983, según la Instrucción número 110 del Tribunal Supremo Popular (TSP); se establecieron las acciones de instrucción penal que debe contener el Expediente de Fase Preparatoria cuando es presentado por el Fiscal al Tribunal. (Instrucción 110 Tribunal Supremo Popular, 1983).

Dictándose el 7 de abril del 2008 la Resolución Ministerial número 99/08 del Ministerio de Salud Pública (Minsap), en la que se consigna la aprobación de “La metodología para la evaluación de la responsabilidad penal médica” (Resolución 99 Minsap, 2008), derogada el 30 de noviembre del 2019, mediante Resolución Ministerial de Salud Pública, número 458/19, en la que consta la “actualización de la metodología para la evaluación de la responsabilidad penal médica, que se encuentre vinculada a los procesos penales” (Resolución 458 Minsap, 2019); actualmente vigente.

Evidenciándose que: aún no se alcanza la fluidez y especialización que se precisa; dilaciones injustificadas; insuficiente atención a las víctimas; se tramita burocráticamente una temática de índole criminal; se da poco seguimiento y exigencia al proceso investigativo; bajo rigor técnico en los dictámenes presentados por las comisiones del Ministerio de Salud Pública para evaluar la responsabilidad penal médica.

Así como se observa, apremiante necesidad de perfeccionar la investigación criminal de los delitos en los cuales se presume responsabilidad penal médica con el fin de imprimir calidad a los procesos investigativos; de elaborar una norma jurídica que ordene a nivel nacional el trabajo a realizar por el Ministerio del Interior en la investigación de esos ilícitos, cometidos por el personal de la salud al atender a un paciente y falta de conocimiento de cómo proceder, por los encargados de la investigación criminal, de acuerdo a las características particulares de éstos hechos delictivos.

Por tanto, se hace necesario perfeccionar la investigación criminal de los delitos donde se evidencia responsabilidad penal médica en Cuba, mediante la capacitación de los operadores jurídicos, miembros del Ministerio del Interior (Minint), de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR); del Sistema Jurídico Penal, Fiscales, Abogados y otros operadores del derecho, médicos legales y otros operadores de la prevención social, encargados de la investigación de éstos crímenes, con el fin de unificar los procedimientos, para estandarizar los conceptos y particularidades de esos ilícitos.

Problemática que consta en el banco de problemas de la Dirección de Investigación Criminal del Ministerio del Interior y su solución tributa a los Lineamientos de la Política Económica y Social del

Partido y la Revolución para el periodo 2021-2026, números 76, 95, 96, donde se estable, “continuar fomentando el desarrollo de las investigaciones sociales”, “consolidar el papel de la Universidad en la formación y superación de profesionales competentes”, en cuanto a la Salud Pública, “elevar la calidad de los servicios que se brindan, el cumplimiento de la ética médica y la satisfacción de la población”. (Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, 2021).

Por ello, el Objetivo General se concentra en: argumentar la necesidad de perfeccionar la investigación criminal de los delitos donde se evidencia responsabilidad penal médica en Cuba; capacitando a los operadores jurídicos que ejecutan la investigación de los hechos donde se evidencien estos crímenes, con el fin de que estandaricen los conceptos y procedimientos, fortaleciéndose la política socio-jurídica, penal e investigativa.

Se centralizan, los Objetivos Específicos en: analizar en cuales delitos, según el Código Penal cubano, están presentes los ilícitos donde se evidencie una presunta responsabilidad penal médica; reflexionar como se ha comportado la responsabilidad penal médica en Cuba, según los hechos que afectaron la vida e integridad corporal de pacientes atendidos desde el 1-1-2014 al 31-12-2023 y proponer un curso de superación posgraduada donde se actualicen y capaciten a los encargados de investigar las actividades delictivas adonde se presume la existencia de esos ilícitos.

De esta forma damos respuesta al llamado realizado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de fortalecer los sistemas penales y adoptar medidas destinadas a apoyar la capacidad jurídica de los Estados, en aras de fortalecer la política jurídica penal e investigativa.

## **METODOLOGÍA**

La metodología empleada en el estudio se basa en métodos teóricos como el histórico-lógico: el cual permitió analizar el devenir histórico del objeto de estudio; la deducción-inducción: posibilitó su empleo que el proceso fluyera de lo general a lo particular y viceversa, aplicado a partir de las consecuencias de los hechos analizados y arribar a conclusiones, las que posteriormente se pueden comprobar; el análisis documental: utilizado en el estudio de documentos y archivos automatizados del Ministerio del Interior, determinándose la cantidad de hechos, su incidencia y características criminológicas.

De la misma forma, como método de investigación jurídica, fue utilizado la comparación jurídica: el que permitió el estudio de la temática investigada según las normas legales. La comunicación: manejada para la búsqueda de criterios, informaciones y opiniones referente a los procedimientos

utilizados por los actores de la investigación de los hechos donde se presume responsabilidad penal médica, apoyado en las entrevistas y encuestas realizadas.

Como métodos matemáticos se emplearon, la triangulación: que permitió combinar armónicamente los métodos y entrecruzar la información obtenida tanto cualitativa como cuantitativa y el análisis porcentual: utilizado para evaluar el comportamiento de los hechos de Homicidio y Lesiones cometidos por el personal de la salud en la atención al paciente, determinándose su incidencia en Cuba en el período comprendido del 1-1 del 2014 hasta el 31-12-2023.

Las Técnicas utilizadas en la investigación estuvieron enmarcadas en el Análisis de Contenido: para el analizar y recolectar informaciones de los Expedientes Investigativos y de Fase Preparatoria, donde se presume responsabilidad penal médica. El proceso de estudio se concentró en el estudio de todas las informaciones referidas al comportamiento de éstos ilícitos, las insuficiencias en la investigación criminal y los procedimientos a seguir.

De igual manera, se aplicaron encuestas: dirigidas a conocer el nivel de conocimientos de la legislación cubana y los criterios que tienen sobre el tema objeto de investigación, así como el comportamiento de estos hechos en Cuba, las insuficiencias en la investigación de esos ilícitos y la necesidad de superación posgraduada para perfeccionar las acciones de investigación criminal.

De igual modo, fueron válidas las entrevistas: con el propósito de profundizar en el conocimiento que poseen los encargados de la investigación de los hechos donde se presume responsabilidad penal médica, para conocer como ejecutan los procedimientos en el proceso de investigación criminal, las insuficiencias que consideran existen en la investigación de esos hechos y la necesidad de superación profesional para perfeccionar los procesos penales investigados.

## **RESULTADOS**

La responsabilidad penal que puede incurrir el personal de la salud en la atención a un paciente, consideramos que no solo se le imputa al facultativo médico, sino a todo personal de la salud que intervenga en su atención, donde por una mala praxis, una falta, una mala práctica o un tratamiento médico arbitrario, ocasione un resultado lesivo, que “dependerá de si hay o no imputación objetiva del resultado a cada una de las conductas imprudentes”, fundamentado en el “principio de confianza y a sus presupuestos de aplicación” (Rodríguez, 2020).

Teniendo en cuenta lo anterior, según Rodríguez (2020), “cada participante en una actividad puede y tiene que confiar en que la actuación del resto de los intervinientes será correcta, de tal modo que

solo cuando existan motivos fundados para desconfiar en la conformidad a cuidado de la actuación de los terceros, podrá dejar de invocarse dicha presunción por el resto de los intervinientes.”

La calidad de la atención médica que se brinda en Cuba por el personal de salud se refleja “por el interés y dedicación que cada uno presta a su superación para conocer todo lo relacionado con el diagnóstico, el tratamiento y la etiopatogenia de las enfermedades que padecen sus pacientes” (Gisbert, Villanueva, 2019; Estupiñán, Gallardo, Vento, Vecino, (2021); sin embargo, no escapan de producir un resultado lesivo por mala praxis por lo que puede ser imputado.

Imputación que no está dada solo por el hecho de haber producido un resultado “lesivo y culpable”, como “acción u omisión sancionada por la ley” (Código Penal Ley 151 Artículo 8.3, 2022), sino que dicho resultado sea, “al infringirse un deber de cuidado objetivo que le es exigible personalmente y ocasiona un resultado lesivo que le era no deseado y evitable”, bajo el término de “delito culposo”, “al infringirse un deber de cuidado objetivo que personalmente le es exigible y ocasiona un resultado lesivo que le es imputable”. (Código Penal Ley 151 Artículo 8.3, 2022).

Debe quedar claro y establecido en la investigación criminal el nexo causal de la atención brindada al paciente con el desenlace o resultado lesivo, que pudiera corresponderse con lesiones e incluso la muerte. (Mombanc, 2021).

En sí, según la Ley 151 (2022), pudiera verse tipificada como delito la responsabilidad penal médica en el artículo 343, homicidio y en los artículos del 346 al 349, lesiones, “graves que pongan en peligro inminente la vida de la víctima, o dejen deformidad, incapacidad o cualquier otra secuela anatómica, funcional o psíquica” y a quien cause lesiones corporales o dañe la salud de otra persona que no provoque las consecuencias señaladas anteriormente, pero que requieren para su curación tratamiento médico”; así como “a quien, por cualquier medio o procedimiento, cause al producto de la concepción una lesión que afecte gravemente su normal desarrollo, o le provoque una secuela”.

Pudiéndose conocer en las entrevistas realizadas a funcionarios del Ministerio del Interior y fiscalía provincial de Santiago de Cuba, así como del análisis de los documentos según procesos penales controlados por el Ministerio del Interior y Fiscalía General de la República, la existencia de 103 procesos por presunta responsabilidad penal médica en tramitación su investigación criminal desde el 1ro enero 2014 al 31 de diciembre del 2023.

Desglosados por provincias, en: Granma, 21 casos; Santiago de Cuba y La Habana, 14 casos cada uno; Matanzas, 9 casos; Holguín y Camagüey, 6 casos cada una; Mayabeque, Villa Clara y Guantánamo, 5 casos cada una; Artemisa, Ciego de Ávila y Las Tunas, 4 casos cada una; Pinar del Río, 3 casos y Cienfuegos, 1 caso. Siendo el delito de lesiones el de mayor incidencia, con 99 casos

y el delito de homicidio, reflejado con 4 casos. Hechos éstos que causaron un resultado lesivo, correspondiéndose con lesiones e incluso la muerte del paciente.

Procesos penales que en su investigación criminal presentaron las siguientes insuficiencias: falta de continuidad investigativa; inexistencia por el Ministerio del Interior de una norma que dirija la investigación criminal de esos ilícitos; insuficiente asesoría técnica de los médicos forenses o letrados; incumplimiento de términos legales; demora en la entrega de las informaciones y documentos solicitados a la dirección de los centros asistenciales de salud donde se produce el hecho; se facultó al Ministerio de Salud Pública determinar una responsabilidad penal cuando es facultad del Tribunal como institución facultada para impartir justicia.

Además de lo anterior, se ratificó la necesidad de perfeccionar la investigación criminal de los delitos donde se presume responsabilidad penal médica con el fin de imprimir calidad a los procesos investigativos, al existir desconocimiento de los encargados de la investigación criminal de cómo proceder de acuerdo con las características particulares de estos hechos. Por tanto, se confirma la necesidad de que sean capacitados los encargados de la investigación de los hechos donde se evidencia responsabilidad penal médica.

Para lograr la capacitación, se tienen como ciencias rectoras las Ciencias Jurídicas, junto a ellas, las Ciencias Penales, las Ciencias Criminológicas, las Ciencias Médicas, las Ciencias Sociales y las Ciencias Policiales. Todas las cuales como ciencias y materias educativas vinculadas logran reflexión, análisis y razonamiento, con el fin de exaltar la calidad de los procesos investigativos.

Contribuyen además las Ciencias Pedagógicas, las que establecen los procedimientos metodológicos para la concepción de un curso de superación posgraduada y las temáticas que se proponen impartir. Considerándose de igual forma, que contribuyen a actualizar los conocimientos recibidos en las clases de pregrado, siendo además fundamental para desarrollar intereses y motivos correctos en relación con el aprendizaje, a través del desarrollo de intereses cognoscitivos y afectivos.

Se utilizan los medios de enseñanzas y actividades prácticas, al quedar sustentado en las preferencias de la pedagogía autogestionaria, la escuela nueva, el enfoque histórico cultural y la pedagogía no directiva, siendo la estimulación motivacional fundamental según intereses y necesidades de los estudiantes como forma de facilitar y movilizar su actividad.

Las Ciencias de la Didáctica, porque establece la concepción didáctica de las acciones a proponer para el proceso enseñanza – aprendizaje dándole salida a través del contenido del programa, diseñado para el curso, de superación posgraduada y la relación interdisciplinaria.



Las Ciencias Filosóficas porque establece el problema fundamental. Nos ilustran las leyes y categorías para dar solución a una situación profesional objetiva. Las Ciencias Psicológicas porque establece los diferentes enfoques para el estudio del plan temático lográndose la motivación, dándonos la posibilidad de asumir el que más se corresponda con el cumplimiento del objetivo propuesto.

Capacitación donde se actualiza, mediante la superación posgraduada, a los actores de la investigación de los hechos donde se presume responsabilidad penal médica, con el objetivo de estandarizar los procedimientos investigativos empleando las últimas tecnologías y conocimientos científicos; fortaleciendo la política de trabajo, ahorrando recursos humanos, materiales y tiempo.

Superación posgraduada considerada necesaria en la actualidad, donde mediante un programa de estudios se alcancen las habilidades necesarias que permitan realizar las tareas profesionales para investigar hechos donde se evidencie responsabilidad penal médica, con el cumplimiento de las exigencias legales actuales. Refuerza y profundiza los conocimientos adquiridos en pregrado, para garantizar que exista una proporción adecuada entre los componentes teóricos y prácticos, con la aplicación de métodos productivos y participativos.

Fortalece los valores de justicia y el humanismo. Responde a los preceptos constitucionales y penales que aparecen en nuestras leyes. Brinda responsabilidad, ante los sistemas de enfrentamiento y justicia, a partir del papel, el alcance y la sensibilidad de las funciones que tienen que desempeñar los especialistas jurídicos encargados de la investigación criminal en Cuba de esos ilícitos.

Además, permite consolidar los valores, fidelidad, patriotismo, laboriosidad, valentía, dignidad, solidaridad y honestidad; los cuales el estudiante los incorporará a su actuar diario, posterior al curso, al demostrar y trasladar al sistema de justicia penal la verdad de las actividades delictivas que investiga.

Capacitación, que según Silicio (2004), “es una actividad previamente planeada y fundamentada en necesidades reales y encaminada a cambiar y mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes de la persona que se capacita”. Así como que, para Chiavenato (2011), “la capacitación es el acto intencional de proporcionar los medios que permitan el aprendizaje, fenómeno que surge como resultado de los esfuerzos de cada individuo”. Por lo que, según Trejo (2024), “la capacitación es una necesidad constante en el recurso humano”. Por tanto, podemos decir que mediante la capacitación se desarrolla el conocimiento, las habilidades y las actitudes. (Silicio, 2004); Chiavenato (2011) y Trejo (2024).

Podemos afirmar que la capacitación permite alcanzar habilidades y conocimientos para ejecutar las acciones y diligencias de instrucción en la investigación de los delitos donde se acredite responsabilidad penal médica, cumpliendo con las exigencias legales actuales, para dar respuesta al problema profesional, aportándose el siguiente:

<b>PROGRAMA DE SUPERACIÓN POSGRADUADA</b>				
Objetivo educativo: contribuir a perfeccionar la calidad de la investigación criminal de los delitos donde se evidencie responsabilidad penal médica, teniendo en cuenta los métodos de investigación, sobre la base de una integración interdisciplinaria como garantía del proceso penal cubano, desarrollando un estilo de pensamiento lógico en la actuación profesional, permitiendo resolver de manera independiente y creadora los principales problemas que se presenten en función de una actuación ética.				
Objetivo instructivo: aplicar los fundamentos de la Criminalística, el Derecho Penal y la Criminología, teniendo en cuenta las últimas actividades científicas y tecnológicas, los principales conceptos y procedimientos a ejecutar en los procesos penales por presunta responsabilidad penal médica, en función de organizar y direccionar el proceso investigativo, actualizando y capacitando a los juristas y actores de la investigación criminal en cumplimiento de la legalidad socialista.				
<b>PLAN TEMÁTICO</b>				
Objetivo: aplicar los elementos de la teoría general, técnica, táctica y metodología criminalística y sus particularidades, teniendo en cuenta la investigación de los hechos delictivos donde se evidencie responsabilidad penal médica en la atención al paciente, en función de lograr una actuación ética en el cumplimiento de sus funciones.				
Denominación	Total	Presenciales	Trabajo investigativo	Créditos
Tema 1. Delitos contra la vida y la integridad corporal cometidos por médicos y personal auxiliar en la atención al paciente.				
Objetivo: analizar los elementos que tipifican los delitos contra la vida y la integridad corporal cometidos médicos y personal auxiliar en la atención al paciente teniendo en cuenta las normativas que regulan su investigación criminal en función de cumplir con las exigencias legales.				
Contenidos: generalidades de los delitos contra la vida y la integridad corporal; delitos de Homicidio y Lesiones tipificados como presuntos delitos por responsabilidad penal médica.	18	6	12	
Tema 2. Elementos a tener en cuenta para solicitar la creación de la comisión de evaluación de la responsabilidad penal médica por el Ministerio de Salud Pública, vinculada				

a los procesos penales.				2
Objetivo: analizar los elementos a tener en cuenta para conformar la comisión de evaluación de la responsabilidad penal médica por el Ministerio de Salud Pública, vinculada a los procesos penales, teniendo en cuenta la Instrucción número 110/83 del Tribunal Supremo Popular y la Resolución Ministerial número 458/19, del Ministerio de Salud Pública, en función de cumplir con las exigencias tácticas y legales.				
Contenidos: acciones y diligencias de instrucción que debe contener el Expediente de Fase Preparatoria cuando es presentado por el Fiscal al Tribunal con el fin de determinar la responsabilidad penal médica, según la Instrucción 110/83 del Tribunal Supremo Popular y elementos a tener en cuenta en el proceso investigativo según la Resolución Ministerial 458/19 del Ministerio de Salud Pública.	18	6	12	
Tema 3. Procedimientos a ejecutar en la investigación de los hechos donde se evidencie responsabilidad penal médica, según las etapas de la investigación criminal.				
Objetivo: analizar los procedimientos a ejecutar, según las etapas de la investigación criminal, donde se presume responsabilidad penal médica, para cumplir las obligaciones legales y tácticas.				
Contenido: generalidades de la investigación criminal; las etapas de la investigación (el primer ataque; la continuidad investigativa y conclusión de la investigación); acciones y diligencias de instrucción más utilizadas para su presentación a la vista oral; los procedimientos a ejecutar para la investigación criminal de los ilícitos, donde se presume responsabilidad penal médica.	18	6	12	
Sistema de evaluación: de forma sistemática, oral o escrita, por temas y final mediante un Taller, donde por equipos defiendan un tema previamente consultado a investigar.				
Taller evaluativo.	6	2	4	
Total.	60	20	40	

## CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN

En Cuba, a partir el 1-1-2014 al 31-12-2023, existieron 103 casos en tramitación donde se evidencia una presunta responsabilidad penal médica, desglosados en 99 casos donde se presume un presunto delito de lesiones y 4 casos donde se presume un delito de homicidio; que causaron un resultado lesivo que pudiera ser imputado de existir nexo causal entre la atención brindada por el personal de la salud al paciente con el desenlace.

La investigación criminal de los 103 procesos penales en tramitación en Cuba donde se presume la existencia de los delitos de homicidio y lesiones que causaron un presunto resultado lesivo que pudiera ser imputado por presunta responsabilidad penal médica de existir nexo causal entre la atención brindada por el personal de la salud al paciente con su desenlace final evidenciaron insuficiencias, manifestadas principalmente en: falta de continuidad investigativa; inexistencia por el Ministerio del Interior de una norma que direcciona la investigación criminal de esos ilícitos; insuficiente asesoría técnica de los médicos forenses o legistas; incumplimiento de términos legales.

A la par, se concede al Ministerio de Salud Pública determinar una responsabilidad penal cuando es facultad del Tribunal como institución que imparte justicia; de la misma forma se comprobó que a los encargados de la investigación de estos hechos les falta conocimiento para proceder según las características particulares de esos ilícitos; por lo que es innegable la necesidad de perfeccionar la investigación criminal capacitando a los encargados de esas investigaciones.

Se elaboró un programa de superación posgraduada donde en el primer tema se estudian los ilícitos de homicidio y lesiones cometidos por el personal de la salud al atender un paciente; el segundo tema analiza los elementos a tener en cuenta para solicitar a la dirección provincial o nacional del Ministerio de Salud Pública la conformación de la comisión evaluadora de responsabilidad penal médica y el tercer o último tema proporciona los procedimientos a ejecutar según etapas de la investigación criminal; evaluándose los contenidos de forma sistemática oral o escrita en cada tema y como evaluación final mediante un taller.

De esta manera Cuba fortalece la política socio-jurídica, penal e investigativa, de esos actos penados por ley y da respuesta a las medidas solicitadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas referentes a adoptar medidas que apoyen la capacidad jurídica de los Estados en el deber y obligación que tienen los Gobiernos y otros titulares de “respetar, proteger y cumplir los derechos humanos”. (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2016).

## BIBLIOGRAFÍA

- Estupiñán Rodríguez, N.; Gallardo Sarmiento, A.; Vento Canosa, E.A. y Vecino Madruga, L. (2021). "El certificado de asistencia de primera intención del lesionado. Revisión impostergable y necesaria desde la perspectiva del código penal cubano", Revista Mexicana de Medicina Forense y Ciencias de la Salud. DOI: <https://doi.org/10.25009/revmedforense.v6i1.2889>  
<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://revmedforense.uv.mx/index.php/RevINMEFO/article/download/2918/4814&ved=2ahUKEwjxiKKdyqqlAxVBVTABHVCfMOMQFnoECA0QAQ&usg=AOvVaw3iAPTbMJx4BuhklmCc8alQ>
- Chiavenato, I. (2011). Administración de los Recursos Humanos: el capital humano de las organizaciones (Novena ed.). McGRAW-HILL. INTERAMERICANA.S.A. ISBN 9584100378  
<https://g.co/kgs/HywpgwW>
- Gisbert Calabuig, J.A.; Villanueva Cañadas, E. (coord.) (2019). Medicina Legal y Toxicología. 7ma, ed. España: Elsevier. ISBN: 9788491130963, pp. 1484 [www.edicionesjournal.com](http://www.edicionesjournal.com)  
<https://www.edicionesjournal.com//Papel/9788491130963/Gisbert+Calabuig++Medicina+Legal+y+Toxicolog%C3%ADa+Ed+7>
- Gómez Rivero, M. C. (2008). La responsabilidad penal del médico. 2ª ed. Tirant lo Blanch. Valencia. ISBN 9788498761009 páginas 750 <https://editorial.tirant.com/es/libro/la-responsabilidad-penal-del-medico-maria-del-carmen-gomez-rivero-9788498761009>
- Jericó Ojer, L. (2018) Tratamiento médico, consentimiento y Derecho penal. En Libro Homenaje a Claus Roxin por su nombramiento como Doctor Honoris Causa por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, (pp. 293-315). Lince: Universidad Inca Garcilaso de la Vega. ISBN 978-9972-04-592-9  
<https://ficp.es/wp-content/uploads/2019/01/LH-Roxin-UIGV-Lima-4-2018-8.pdf>
- Jones, M.A. (2008) Medical negligence. 4ª ed. London: Sweet & Maxwell.  
<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.sweetandmaxwell.co.uk/Product/Personal-Injury-Law/Medical-Negligence/Hardback/42905205&ved=2ahUKEwj4yorCtJGIAxWwTDABHfS3JRIQFnoECBkQAQ&usg=AOvVaw1n9yUt4JQypcrYkfiDZpuT>
- Momblanc, L.C. (2019) Pautas para la determinación de la responsabilidad penal del médico en comisión por omisión. Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Universidad Nacional de La Plata. UNLP. Año 16/Nº 49. Anual. Impresa ISSN 0075-7411-  
Electrónica 16 (49), 017, ISSN 2591-6386: 391-413.

<https://doi.org/10.24215/25916386e017>

Momblanc, L. C. (2021) Contenido y alcance de la responsabilidad penal por imprudencia médica en Cuba. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Jurídicas, Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Penal, Empresarial e Internacional. Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, Cuba. [accesoabierto.uh.cu](https://accesoabierto.uh.cu)

[https://accesoabierto.uh.cu/files/original/2138994/TDLiuver\\_Camilo\\_Momblanc\\_%5B22-12-21%5D.pdf](https://accesoabierto.uh.cu/files/original/2138994/TDLiuver_Camilo_Momblanc_%5B22-12-21%5D.pdf)

Naciones Unidas, Derechos Humanos. (2016). Manual para Parlamentarios No. 26. Unión Parlamentaria. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Impreso por: Courand et Associés. ISBN: 9789291426768, pp. 261. (UIP) HR/PUB/16/4 (ONU) HandbookParliamentarians\_SP.pdf

[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=&opi=89978449&url=https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians\\_SP.pdf&ved=2ahUKEwi4oPnn5qqIAxUGtoQIHdXYN8sQFnoECBQQAQ&usg=AOvVaw1LXiBJTsNbgPY89h7puRgk](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=&opi=89978449&url=https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf&ved=2ahUKEwi4oPnn5qqIAxUGtoQIHdXYN8sQFnoECBQQAQ&usg=AOvVaw1LXiBJTsNbgPY89h7puRgk)

Perín, A. (2020). Imprudencia penal médica. Definición criteriológica de un modelo de imputación deóntico y liberal. En C.M. Romero Casabona, & A. Perín (Eds.), Derecho y medicina defensiva: Legitimidad y límites de la intervención penal. (pp. 117-148) Bilbao-Granada: Editorial Comares, S.L. ISBN 978-84-9045-897-6

<https://researchers.unab.cl/es/publications/imprudencia-penal-m%C3%A9dica-definici%C3%B3n-criteriol%C3%B3gica-de-un-modelo-d>

Rodríguez Vázquez, V. (2012) Responsabilidad penal en el ejercicio de actividades médico-sanitarias. Criterios para delimitar la responsabilidad en supuestos de intervención conjunta de los profesionales sanitarios. Madrid España. Colección Fundación Rafael del Pino. Editorial Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales. (pp.494) ISBN 9788497688925

<https://www.marcialpons.es/libros/responsabilidad-penal-en-el-ejercicio-de-actividades-medico-sanitarias/9788497688925/>

Rodríguez Vázquez, V. (2018). Acción y omisión: hacia una relativización de la distinción en relación con la actividad médica. En Libro-Homenaje a Claus Roxin por su nombramiento como Doctor Honoris Causa por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, 317-69. Perú: Universidad Inca Garcilaso de la Vega. <https://ficip.es/wp-content/uploads/2019/01/LH-Roxin-UIGV-Lima-4-2018-8.pdf>

<https://ficip.es/wp-content/uploads/2019/01/LH-Roxin-UIGV-Lima-4-2018-8.pdf>

Rodríguez Vázquez, V. (2020) “La coautoría con imprudencia desde la teoría de la determinación objetiva y positiva del hecho. Una reinterpretación del papel del acuerdo para reforzar el carácter objetivo de la teoría”. Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña. Vol. 23 (2019), pp. 373-410 ISSN: 2530-6324 ISSN: 1138-039X

DOI: <https://doi.org/10.17979/afdudc.2019.23.0.6028>

<http://hdl.handle.net/2183/25434>

Silicio Aguilar, A. (2006). Capacitación y desarrollo personal. (Cuarta edición) Editorial Limusa. México: LIMUSA. ISBN 978 968 1863 869. 246 páginas.

[https://books.google.com/books/about/Capacitaci%C3%B3n\\_y\\_desarrollo\\_de\\_personal.htm?hl=es&id=CJhlsrSulMUC#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com/books/about/Capacitaci%C3%B3n_y_desarrollo_de_personal.htm?hl=es&id=CJhlsrSulMUC#v=onepage&q&f=false)

Silva Sánchez, J.M.; Guanes Nicoli, M. y Balbuena Pérez, D. E. (2016) Responsabilidad penal por mala praxis médica. Actividad médico-sanitaria y responsabilidad penal. Generalidades; La responsabilidad penal del médico anestesista. El equipo médico quirúrgico; Comentario al “Caso de las transfusiones de sangre contaminadas”; La imprudencia en la elección de métodos de diagnósticos y tratamientos. Asunción, Paraguay Editores: Marben: Pág. 211.

ISBN: 9789996745416. Link:/idex.php?lvi-notice\_display&id-9569

<https://catalogo.rebiun.org/rebiun/record/Rebiun1845403>

[https://catalogo.bacn.gov.py/opac\\_css/index.php?lvi=notice\\_display&id=9569](https://catalogo.bacn.gov.py/opac_css/index.php?lvi=notice_display&id=9569)

Trejo González, D. M. (2024) Plataformas LMS para satisfacer las necesidades actuales de capacitación online en las empresas. TLATEMOANI. Revista Académica de Investigación. Editada por Eumed.net. Año 15, no. 45-Abril. España-ISSN: 1989-9300.

<https://ojs.eumed.net/rev/index.php/tlatemoani/issue/view/abril24>

Varela, Lorena. (2019) Apuntes sobre la proceduralización en el Derecho penal. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, RECPC 21-02. (pp. 1-31). <http://criminet.ugr.es/recpc-ISSN1695-0194> <http://criminet.ugr.es/recpc/21-02.pdf>

Legislaciones:

Instrucción N° 110/83 (9 de julio de 1983) Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, La Habana. Cuba. Recuperado:

<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=http://juriscuba.com/wp-content/uploads/2015/10/Inst.-No.->

[110.pdf&ved=2ahUKEwjFztDQIKqIAxVMZzABHX5GGnsQFnoECB0QAQ&usg=AOvVaw1oKd5oDstWjb6fbnMUivq6](#)

Ley 151/22 (2022.) “Código Penal” Gaceta Oficial de la República de Cuba. Ministerio de Justicia. Asamblea Nacional del Poder Popular. Gaceta Oficial No. 93 Ordinaria. (GOC-2022-861-093), del 1ro de septiembre 2022, de ISSN 1682-7511. <https://www.gacetaoficial.gob.cu/>  
<https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/gaceta-oficial-no-93-ordinaria-de-2022>

Lineamientos de la Política Económica y Social Partido Comunista de Cuba, para el periodo 2021-2026 (junio/ 2021). 8vo. Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC). Redacción: Comité Central del Partido Comunista de Cuba. La Habana, Cuba.  
<https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/3710/lineamientos-politica-economica-social-partido-revolucion-periodo-2021-2026>

Resolución No. 99. (7 de abril del 2008) Metodología para la evaluación de la Responsabilidad penal médica. Ministerio de Salud Pública. República de Cuba. (Derogada)  
[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://salud.msp.gob.cu/wp-content/uploads/2019/02/RM\\_99\\_2008.pdf&ved=2ahUKEwiJ67KphqqlAxWrSTABHVGrA1kQFnoECBQQAQ&usg=AOvVaw1X8WQqjseyyXrKL-PnoyON](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://salud.msp.gob.cu/wp-content/uploads/2019/02/RM_99_2008.pdf&ved=2ahUKEwiJ67KphqqlAxWrSTABHVGrA1kQFnoECBQQAQ&usg=AOvVaw1X8WQqjseyyXrKL-PnoyON)

Resolución No. 458. (30 de noviembre 2019). “Actualización de la Metodología para la evaluación de la Responsabilidad penal médica”. Ministerio de Salud Pública. República de Cuba.  
Recuperado de: <https://legislacion.sld.cu/index.php?PFullRecord&ID=156>  
<https://salud.msp.gob.cu/decretos-resoluciones-y-leyes/>  
<http://legislacion.sld.cu/index.php?P=FullRecord&ID=156>